



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1832.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bole'tin, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Real decreto.

Redactado el art. 4.º de la ley de Incompatibilidades parlamentarias de 7 de Marzo de 1880 en la nueva forma que contiene el único de la de 31 de Julio del presente año, publicado en la Gaceta de 4 de Agosto siguiente, y á fin de uniformar y asegurar de un modo conveniente la puntualidad y exactitud en el cumplimiento de dicho artículo; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º Verificadas unas elecciones generales ó parciales de Diputados á Cortes, todo funcionario público, sea ó no compatible, que fuere elegido Diputado, remitirá al Ministerio de que dependa su nombramiento un oficio participando el cargo ó empleo que desempeña y el distrito por donde ha sido electo.

Art. 2.º El Centro después de acusar en el acto recibo de dicha comunicación al interesado y de trasladarla á la Presidencia del Consejo de Ministros, la remitirá original á la Secretaría del Congreso de los Diputados, la que también acusará á su vez el recibo al Centro comunicante.

Art. 3.º Todo Diputado electo que fuere funcionario público, al presentar un acta en el Congreso acompañará á ella el citado acuse de recibo que por el respectivo Ministerio se le haya dirigido.

Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Fernando de León y Castillo.

##### Circular.

La frecuencia con que suelen remitirse á este Ministerio expedientes de

alzada y de suspensiones de Ayuntamientos con notable retraso y falta de los antecedentes necesarios para resolverlos, exige que se llame la atención de V. S. para que cuide del inexcusable cumplimiento de lo que está mandado sobre el particular.

El art. 145 de la ley Provincial dispone que los Gobernadores, dentro del término de ocho días siguientes al de la presentación de todo recurso, lo remitirán, con todos los antecedentes que formen el expediente, al Ministerio respectivo, y que lo mismo harán en dicho plazo las Diputaciones provinciales; y, sin embargo de tan claro y terminante precepto, son muchos los que se envían transcurrido con exceso el plazo legal y sin acompañar á ellos, como ordena la ley, todos los antecedentes, ocasionando con esto nuevas dilaciones contrarias al buen servicio y perjudiciales al derecho de los interesados.

Y con el fin de evitarlas, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver que se recuerde á V. S. y á esa Diputación y Comisión provincial el exacto cumplimiento del artículo 145 citado, y que en los expedientes relativos á suspensiones procure V. S. hacer constar siempre la fecha de que daten las faltas que se hayan advertido en los servicios, nombres, cargos y fecha de la elección de los Concejales que puedan ser responsables de las mismas, y caso de haberse nombrado otros interinos en su lugar, que acompañe una lista nominal de los que fueren, con la fecha de la elección de que procedan, cuidando también de remitir inmediatamente á este Ministerio dichos expedientes para que puedan resolverse dentro del término improrrogable que señala el art. 191 de la ley Municipal.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1887.

LEON Y CASTILLO

Sr. Gobernador de la provincia de.....

### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 22 de Octubre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:  
Rancés.—Negro.—Arce.—Seijo.—Se-

villano.—Cemboraín España.—Fernández Gómez.—Romera (Conde de la).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Dar las órdenes oportunas al Sr. Depositario de fondos provinciales para que por medio de agente de Bolsa enajene los billetes hipotecarios que tiene en depósito, procedentes del legado de Doña Ana Honora Cangrant para dotes de acogidas del Hospicio (hoy Colegio de las Mercedes), y con el producto líquido que obtenga adquiera los que sea posible de la emisión de 1886, dando cuenta del resultado de la operación para poderlo trasladar al señor testamentario. Contra este acuerdo votó en contra el Sr. Conde de la Romera.

Aprobar la cuenta documentada de los productos obtenidos por derechos de custodia de los depósitos hechos en la Depositaria de fondos provinciales para optar á las subastas que se han celebrado durante el trimestre finado en 30 de Septiembre último, la cual asciende á la cantidad de 285 pesetas 90 céntimos, y ha sido rendida por el Sr. Depositario Don Francisco Augustin.

Trasladar al Arquitecto Jefe de la provincia una comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, encareciendo la necesidad de que se ultimen con la posible brevedad los estudios, planos y demás trabajos para la construcción de Escuelas públicas en Majadahonda, y ordenar á dicho Arquitecto que con la urgencia que el caso reclama, se sirva dar las órdenes oportunas para que tenga efecto lo que se interesa por la Junta provincial de Instrucción pública.

Celebrar nueva subasta, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL con diez días de anticipación, para contratar el suministro de judías para los Establecimientos de Beneficencia, en vista de no haber tenido lugar en la primera, por falta de licitadores.

Adjudicar definitivamente la subasta de leche de vacas para los Establecimientos de Beneficencia, al rematante Don Francisco Monterrubio, al precio de 54

céntimos de peseta el litro, por ser el mejor postor de los presentados á dicho acto.

Adjudicar definitivamente la subasta que para el suministro de carbón de piedra al Hospital provincial se celebró en dicho Establecimiento el 15 del corriente, al rematante D. Manuel Matilla, al precio de 4 pesetas 49 céntimos el quintal métrico.

Aprobar la subasta celebrada en el Hospital provincial para el suministro de arroz á los Establecimientos de Beneficencia, y adjudicar definitivamente el remate á D. Vicente Torres, único proponente que se presentó, el cual se compromete á hacer el suministro del referido artículo á 49 céntimos de peseta el kilogramo, ó sea al tipo de subasta.

Aprobar la subasta celebrada para la adquisición de 2.000 kilogramos de lana y 6.000 de paja de maiz con destino al Hospital provincial, adjudicándose definitivamente el remate á D. Eugenio Díez Hernández, el cual hace la rebaja de 15 pesetas 2 céntimos por 100 de las 6.880 calculadas al importe del suministro.

Manifestar al Alcalde de Cabanillas de la Sierra que el art. 45 de la ley de Presupuestos de 1887, que cita en su comunicación de 18 del próximo pasado mes, para demostrar la irresponsabilidad del Ayuntamiento actual por débitos al contingente provincial y suscripción al BOLETÍN OFICIAL, no guardaba analogía alguna con la Comisión de apremio expedida contra aquel Ayuntamiento, y que éste deberá prestar los auxilios que reclame el Comisionado D. Narciso Basare para que pueda llevar á cabo su cometido.

Dar cuenta en su día á la Diputación del presupuesto presentado por el Ingeniero Jefe de la provincia, de los gastos que irrogará la toma de datos para el estudio y redacción del proyecto de la carretera provincial de Las Rozas á Quijorna en la sección comprendida de Villanueva del Pardillo al referido pueblo de Quijorna.

Dar cuenta en su día á la Diputación del presupuesto presentado por el Ingeniero Jefe de la provincia, de los gastos que irrogará la toma de datos para el estudio y redacción del proyecto de la carretera provincial de la barca de Algete al Casar de Talamanca por Fuente el Saz.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1887-88

Debiendo procederse por la Recaudación del Banco de España á la cobranza en los pueblos de esta provincia del segundo trimestre del presente año económico de las contribuciones territorial é industrial, he creído deber circular las disposiciones siguientes:

1.ª Los días que estará abierta la cobranza durante las horas prevenidas en cada uno de los pueblos, así como las personas encargadas de practicarla, se expresan á continuación:

PARTIDOS	COBRADORES	PUEBLOS	DÍAS DE COBRANZA
Alcalá.....	D. José Rodríguez.....	Torrejón de Ardoz.....	El 1.º, 2, 3 y 4 de Noviembre.
		Torres.....	El 5, 6 y 7 de id.
		Alcalá de Henares.....	El 10, 11, 12, 13 y 14 de id.
		Nuevo Baztán.....	El 1.º y 2 de id.
		Olmeda de la Cebolla.....	El 1.º y 2 de id.
		Ambite.....	El 1.º y 2 de id.
		Los Santos de la Humosa.....	El 3, 4 y 5 de id.
		Santorcaz.....	El 6, 7 y 8 de id.
		Campo Real.....	El 8, 9, 10 y 11 de id.
		Valdilecha.....	El 12, 13 y 14 de id.
		Corpa.....	El 13, 14 y 15 de id.
		Pezuela de las Torres.....	El 15, 16 y 17 de id.
		Orusco.....	El 18, 19 y 20 de id.
		Anchuelo.....	El 18 y 19 de id.
	D. José Brull.....	Villar del Olmo.....	El 20, 21 y 22 de id.
		Velilla de San Antonio.....	El 1.º y 2 de id.
		Mejorada del Campo.....	El 3, 4 y 5 de id.
		Loeches.....	El 6, 7 y 8 de id.
		Pozuelo del Rey.....	El 19, 20 y 21 de id.
		Valverde.....	El 22 y 23 de id.
		Villalvilla.....	El 24, 25 y 26 de id.
		Vicálvaro.....	El 3, 4 y 5 de id.
		Vallecas.....	El 6, 7, 8 y 9 de id.
		Fuente el Saz.....	El 1.º, 2 y 3 de id.
		Valdetorres.....	El 4, 5 y 6 de id.
		Algete.....	El 7, 8 y 9 de id.
		Valdeolmos.....	El 18 y 19 de id.
		Paracuellos de Jarama.....	El 10, 11 y 12 de id.
	D. Manuel Domínguez.....	Cobeña.....	El 15, 16 y 17 de id.
		Camarma.....	El 1.º, 2 y 3 de id.
		Ribatejada.....	El 4, 5 y 6 de id.
		Valdeavero.....	El 7, 8 y 9 de id.
		Meco.....	El 10, 11 y 12 de id.
		Ajalvir.....	El 15, 16 y 17 de id.
		Daganzo.....	El 18, 19 y 20 de id.
		Fresno de Torote.....	El 21 y 22 de id.
		Barajas.....	El 4, 5 y 6 de id.
		Canillas.....	El 7, 8 y 9 de id.
		Canillejas.....	El 7, 8 y 9 de id.
		San Fernando.....	El 10, 11 y 12 de id.
		Coslada.....	El 10, 11 y 12 de id.
		Rivas de Jarama.....	El 8 y 9 de id.
	D. Aquilino Lucas.....	Aranjuez.....	El 3, 4, 5, 6 y 7 de id.
		Carabaña.....	El 10, 11, 12 y 13 de id.
		Tielmes.....	El 14, 15 y 16 de id.
		Morata de Tajuña.....	El 17, 18, 19, 20 y 21 de id.
		Villaconejos.....	El 2, 3 y 4 de id.
Colmenar de Oreja.....		El 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de id.	
Arganda del Rey.....		El 13, 14, 15, 16 y 17 de id.	
Chinchón.....		El 1.º, 2, 3, 4, 5 y 6 de id.	
Villarejo de Salvanés.....		El 9, 10, 11, 12 y 13 de id.	
Estremera.....		El 14, 15, 16 y 17 de id.	
Valdelaguna.....		El 2, 3, 4 y 5 de id.	
Villamanrique.....		El 6, 7 y 8 de id.	
Belmonte de Tajo.....		El 9, 10 y 11 de id.	
Perales de Tajuña.....		El 13, 14, 15 y 16 de id.	
D. Jesús Barcala.....	Valdaracete.....	El 2, 3, 4 y 5 de id.	
	Fuentidueña de Tajo.....	El 6, 7 y 8 de id.	
	Brea.....	El 9, 10 y 11 de id.	
	Leganés.....	El 2, 3, 4 y 5 de id.	
	Getafe.....	El 7, 8, 9 y 10 de id.	
	Carabanchel Alto.....	El 12, 13 y 14 de id.	
	Carabanchel Bajo.....	El 15, 16 y 17 de id.	
	Titulcia.....	El 2 y 3 de id.	
	Valdemoro.....	El 4, 5, 6 y 7 de id.	
	Pinto.....	El 8, 9, 10 y 11 de id.	
	San Martín de la Vega.....	El 12, 13 y 14 de id.	
	Ciempozuelos.....	El 15, 16, 17 y 18 de id.	
	Fuenlabrada.....	El 2, 3, 4 y 5 de id.	
	Alcorcón.....	El 7, 8 y 9 de id.	
Móstoles.....	El 10, 11 y 12 de id.		
D. Raimundo Rodríguez Gálvez y D. Rafael Gómez.....	Torrejón de Velasco.....	El 14, 15 y 16 de id.	
	Villaverde.....	El 17, 18 y 19 de id.	
	Serranillos.....	El 2 y 3 de id.	
	Batres.....	El 2 y 3 de id.	
	Moraleja.....	El 4, 5 y 6 de id.	
	Humanes.....	El 7 y 8 de id.	
	Parla.....	El 9, 10 y 11 de id.	
	Torrejón de la Calzada.....	El 12 y 13 de id.	
	Cubas.....	El 14 y 15 de id.	
	Casarrubuelos.....	El 14 y 15 de id.	
	Griñón.....	El 16, 17 y 18 de id.	
	Navas del Rey.....	El 2, 3 y 4 de id.	
	Pelayos.....	El 5 y 6 de id.	
	San Martín de Valdeiglesias.....	El 8, 9, 10, 11 y 12 de id.	
Rozas de Puerto Real.....	El 3, 4 y 5 de id.		
D. Manuel Ortega.....	Cenicientos.....	El 6, 7, 8 y 9 de id.	
	Cadalso.....	El 10, 11, 12 y 13 de id.	
	El Prado.....	El 14, 15, 16 y 17 de id.	
	Zarzalejo.....	El 20, 21 y 22 de id.	
	Valdemaqueda.....	El 11 y 12 de id.	
	Robledo de Chavela.....	El 13, 14, 15 y 16 de id.	
	Santa María de la Alameda.....	El 12, 13 y 14 de id.	
	Colmenar Viejo.....	El 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de id.	
	Talamanca.....	El 1.º, 2 y 3 de id.	
	Guadalix.....	El 4, 5, 6 y 7 de id.	
	Pedrezuela.....	El 8, 9 y 10 de id.	
	San Agustín.....	El 12 y 13 de id.	
	Valdepiélagos.....	El 14 y 15 de id.	
	El Molar.....	El 16, 17, 18 y 19 de id.	
D. Tomás Tapióles.....	San Martín de Valdeiglesias.....	El 8, 9, 10, 11 y 12 de id.	
	Rozas de Puerto Real.....	El 3, 4 y 5 de id.	
	Cenicientos.....	El 6, 7, 8 y 9 de id.	
	Cadalso.....	El 10, 11, 12 y 13 de id.	
	El Prado.....	El 14, 15, 16 y 17 de id.	
	Zarzalejo.....	El 20, 21 y 22 de id.	
	Valdemaqueda.....	El 11 y 12 de id.	
	Robledo de Chavela.....	El 13, 14, 15 y 16 de id.	
	Santa María de la Alameda.....	El 12, 13 y 14 de id.	
	Colmenar Viejo.....	El 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de id.	
	Talamanca.....	El 1.º, 2 y 3 de id.	
	Guadalix.....	El 4, 5, 6 y 7 de id.	
	Pedrezuela.....	El 8, 9 y 10 de id.	
	San Agustín.....	El 12 y 13 de id.	
Valdepiélagos.....	El 14 y 15 de id.		
D. José Brull.....	El Molar.....	El 16, 17, 18 y 19 de id.	
	D. Justo García.....	Alcalá.....	El 1.º, 2, 3 y 4 de Noviembre.
		Torres.....	El 5, 6 y 7 de id.
		Alcalá de Henares.....	El 10, 11, 12, 13 y 14 de id.
		Nuevo Baztán.....	El 1.º y 2 de id.
		Olmeda de la Cebolla.....	El 1.º y 2 de id.
		Ambite.....	El 1.º y 2 de id.
		Los Santos de la Humosa.....	El 3, 4 y 5 de id.
		Santorcaz.....	El 6, 7 y 8 de id.
		Campo Real.....	El 8, 9, 10 y 11 de id.
		Valdilecha.....	El 12, 13 y 14 de id.
		Corpa.....	El 13, 14 y 15 de id.
		Pezuela de las Torres.....	El 15, 16 y 17 de id.
		Orusco.....	El 18, 19 y 20 de id.
Anchuelo.....		El 18 y 19 de id.	
D. Francisco Femenia.....	Villar del Olmo.....	El 20, 21 y 22 de id.	
	Velilla de San Antonio.....	El 1.º y 2 de id.	
	Mejorada del Campo.....	El 3, 4 y 5 de id.	
	Loeches.....	El 6, 7 y 8 de id.	
	Pozuelo del Rey.....	El 19, 20 y 21 de id.	
	Valverde.....	El 22 y 23 de id.	
	Villalvilla.....	El 24, 25 y 26 de id.	
	Vicálvaro.....	El 3, 4 y 5 de id.	
	Vallecas.....	El 6, 7, 8 y 9 de id.	
	Fuente el Saz.....	El 1.º, 2 y 3 de id.	
	Valdetorres.....	El 4, 5 y 6 de id.	
	Algete.....	El 7, 8 y 9 de id.	
	Valdeolmos.....	El 18 y 19 de id.	
	Paracuellos de Jarama.....	El 10, 11 y 12 de id.	
D. Ángel Blasco.....	Cobeña.....	El 15, 16 y 17 de id.	
	Camarma.....	El 1.º, 2 y 3 de id.	
	Ribatejada.....	El 4, 5 y 6 de id.	
	Valdeavero.....	El 7, 8 y 9 de id.	
	Meco.....	El 10, 11 y 12 de id.	
	Ajalvir.....	El 15, 16 y 17 de id.	
	Daganzo.....	El 18, 19 y 20 de id.	
	Fresno de Torote.....	El 21 y 22 de id.	
	Barajas.....	El 4, 5 y 6 de id.	
	Canillas.....	El 7, 8 y 9 de id.	
	Canillejas.....	El 7, 8 y 9 de id.	
	San Fernando.....	El 10, 11 y 12 de id.	
	Coslada.....	El 10, 11 y 12 de id.	
	Rivas de Jarama.....	El 8 y 9 de id.	
D. Manuel Villedenous.....	Aranjuez.....	El 3, 4, 5, 6 y 7 de id.	
	Carabaña.....	El 10, 11, 12 y 13 de id.	
	Tielmes.....	El 14, 15 y 16 de id.	
	Morata de Tajuña.....	El 17, 18, 19, 20 y 21 de id.	
	Villaconejos.....	El 2, 3 y 4 de id.	
	Colmenar de Oreja.....	El 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de id.	
	Arganda del Rey.....	El 13, 14, 15, 16 y 17 de id.	
	Chinchón.....	El 1.º, 2, 3, 4, 5 y 6 de id.	
	Villarejo de Salvanés.....	El 9, 10, 11, 12 y 13 de id.	
	Estremera.....	El 14, 15, 16 y 17 de id.	
	Valdelaguna.....	El 2, 3, 4 y 5 de id.	
	Villamanrique.....	El 6, 7 y 8 de id.	
	Belmonte de Tajo.....	El 9, 10 y 11 de id.	
	Perales de Tajuña.....	El 13, 14, 15 y 16 de id.	
D. Manuel Villedenous.....	Valdaracete.....	El 2, 3, 4 y 5 de id.	
	Fuentidueña de Tajo.....	El 6, 7 y 8 de id.	
	Brea.....	El 9, 10 y 11 de id.	
	Leganés.....	El 2, 3, 4 y 5 de id.	
	Getafe.....	El 7, 8, 9 y 10 de id.	
	Carabanchel Alto.....	El 12, 13 y 14 de id.	
	Carabanchel Bajo.....	El 15, 16 y 17 de id.	
	Titulcia.....	El 2 y 3 de id.	
	Valdemoro.....	El 4, 5, 6 y 7 de id.	
	Pinto.....	El 8, 9, 10 y 11 de id.	
	San Martín de la Vega.....	El 12, 13 y 14 de id.	
	Ciempozuelos.....	El 15, 16, 17 y 18 de id.	
	Fuenlabrada.....	El 2, 3, 4 y 5 de id.	
	Alcorcón.....	El 7, 8 y 9 de id.	
Móstoles.....	El 10, 11 y 12 de id.		
D. Manuel Villedenous.....	Torrejón de Velasco.....	El 14, 15 y 16 de id.	
	Villaverde.....	El 17, 18 y 19 de id.	
	Serranillos.....	El 2 y 3 de id.	
	Batres.....	El 2 y 3 de id.	
	Moraleja.....	El 4, 5 y 6 de id.	
	Humanes.....	El 7 y 8 de id.	
	Parla.....	El 9, 10 y 11 de id.	
	Torrejón de la Calzada.....	El 12 y 13 de id.	
	Cubas.....	El 14 y 15 de id.	
	Casarrubuelos.....	El 14 y 15 de id.	
	Griñón.....	El 16, 17 y 18 de id.	
	Navas del Rey.....	El 2, 3 y 4 de id.	
	Pelayos.....	El 5 y 6 de id.	
	San Martín de Valdeiglesias.....	El 8, 9, 10, 11 y 12 de id.	
Rozas de Puerto Real.....	El 3, 4 y 5 de id.		
D. Manuel Villedenous.....	Cenicientos.....	El 6, 7, 8 y 9 de id.	
	Cadalso.....	El 10, 11, 12 y 13 de id.	
	El Prado.....	El 14, 15, 16 y 17 de id.	
	Zarzalejo.....	El 20, 21 y 22 de id.	
	Valdemaqueda.....	El 11 y 12 de id.	
	Robledo de Chavela.....	El 13, 14, 15 y 16 de id.	
	Santa María de la Alameda.....	El 12, 13 y 14 de id.	
	Colmenar Viejo.....	El 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de id.	
	Talamanca.....	El 1.º, 2 y 3 de id.	
	Guadalix.....	El 4, 5, 6 y 7 de id.	
	Pedrezuela.....	El 8, 9 y 10 de id.	
	San Agustín.....	El 12 y 13 de id.	
	Valdepiélagos.....	El 14 y 15 de id.	
	El Molar.....	El 16, 17, 18 y 19 de id.	

PARTIDOS	COBRADORES	PUEBLOS	DÍAS DE COBRANZA	
Colmenar Viejo.....	D. Juan Giorfo.....	San Lorenzo.....	El 11, 12, 13 y 14 de Noviembre.	
		El Escorial.....	El 12, 13 y 14 de id.	
		San Sebastián.....	El 16, 17, 18 y 19 de id.	
	D. Vicente Rodriguez.....	Alcobendas.....	El 16, 17, 18 y 19 de id.	
		Villanueva del Pardillo.....	El 1.º, 2 y 3 de id.	
		Galapagar.....	El 4, 5 y 6 de id.	
		Colmenarejo.....	El 4, 5 y 6 de id.	
		Collado Villalba.....	El 7, 8 y 9 de id.	
		Cercedilla.....	El 11, 12 y 13 de id.	
		Los Molinos.....	El 14, 15 y 16 de id.	
		Guadarrama.....	El 17, 18 y 19 de id.	
		Collado Mediano.....	El 20, 21 y 22 de id.	
		Alpedrete.....	El 20, 21 y 22 de id.	
		D. Juan Garcia.....	Fuencarral.....	El 1.º, 2, 3 y 4 de id.
			Chamartin.....	El 7, 8 y 9 de id.
			Hortaleza.....	El 21 y 22 de id.
		D. Vicente Polo.....	El Pardo.....	El 17 y 18 de id.
			Las Rozas.....	El 1.º, 2 y 3 de id.
		D. Gregorio Maroto.....	Torreloñones.....	El 1.º, 2 y 3 de id.
Hoyo de Manzanares.....	El 1.º, 2 y 3 de id.			
D. Juan Navarro.....	Navacerrada.....	El 1.º, 2 y 3 de id.		
	Becerril.....	El 1.º, 2 y 3 de id.		
	Moralzarzal.....	El 4, 5 y 6 de id.		
	Boalo.....	El 4, 5 y 6 de id.		
	Manzanares el Real.....	El 7, 8 y 9 de id.		
	Chozas de la Sierra.....	El 7, 8 y 9 de id.		
	Miraflores.....	El 10, 11, 12 y 13 de id.		
	Navalcarnero.....	El 1.º, 2, 3, 4, 5, y 6 de id.		
	Villaviciosa de Odón.....	El 8, 9, 10 y 11 de id.		
	El Alamo.....	El 12, 13 y 14 de id.		
	Arroyomolinos.....	El 15 y 16 de id.		
	Villamanta.....	El 17, 18 y 19 de id.		
D. Santos Villacañas.....	Chapinería.....	El 1.º, 2 y 3 de id.		
	Colmenar del Arroyo.....	El 4, 5 y 6 de id.		
	Aldea del Fresno.....	El 7, 8 y 9 de id.		
	Villanueva de Perales.....	El 10 y 11 de id.		
	Villamantilla.....	El 12, 13 y 14 de id.		
	Sevilla la Nueva.....	El 16, 17 y 18 de id.		
	Quijorna.....	El 19, 20 y 21 de id.		
	Majadahonda.....	El 21, 22 y 23 de id.		
	Boadilla del Monte.....	El 25 y 26 de id.		
	Pozuelo.....	El 14, 15 y 16 de id.		
	Aravaca.....	El 10 y 11 de id.		
	Fresnedillas.....	El 1.º, 2 y 3 de id.		
D. Juan Gonzalez.....	Navalagamella.....	El 4, 5 y 6 de id.		
	Valdemerillo.....	El 7, 8, 9 y 10 de id.		
	Brunete.....	El 12, 13 y 14 de id.		
	Villanueva de la Cañada.....	El 15 y 16 de id.		
	Villavieja.....	El 4 y 5 de id.		
	La Serna.....	El 6 y 7 de id.		
	Braojos.....	El 8, 9 y 10 de id.		
	Horcajo.....	El 11, 12 y 13 de id.		
	Somosierra.....	El 14, 15 y 16 de id.		
	Rotregordo.....	El 17, 18 y 19 de id.		
	Buitrago.....	El 20, 21 y 22 de id.		
	Madarcos.....	El 23 y 24 de id.		
Piñuécar.....	El 26 y 27 de id.			
D. Saturnino Fernández.....	La Acebeda.....	El 28 y 29 de id.		
	Berzosa.....	El 4 y 5 de id.		
	Cervera.....	El 6 y 7 de id.		
	Horcajuelo.....	El 8 y 9 de id.		
	La Hiruela.....	El 10 y 11 de id.		
	Prádena.....	El 12 y 13 de id.		
	Paredes.....	El 14 y 15 de id.		
	Puebla de la Mujer Muerta.....	El 16 y 17 de id.		
	Robledillo.....	El 18 y 19 de id.		
	Montejo.....	El 20 y 21 de id.		
	Serrada.....	El 22 y 23 de id.		
	Bustarviejo.....	El 4, 5, 6 y 7 de id.		
D. Ramón Peñas.....	Valdemanco.....	El 8 y 9 de id.		
	Navalafuente.....	El 10 y 11 de id.		
	Cabanillas.....	El 12 y 13 de id.		
	Venturada.....	El 14 y 15 de id.		
	El Vellón.....	El 16, 17 y 18 de id.		
	Patones.....	El 19 y 20 de id.		
	Redueña.....	El 21 y 22 de id.		
	La Cabrera.....	El 23 y 24 de id.		
	Canencia.....	El 5, 6 y 7 de id.		
	Garganta.....	El 8, 9 y 10 de id.		
	Lozoyuela.....	El 11, 12 y 13 de id.		
	Marjirón.....	El 14 y 15 de id.		
D. Cándido Sanz.....	El Berrueco.....	El 16 y 17 de id.		
	Sieteiglesias.....	El 18 y 19 de id.		
	Navas de Buitrago.....	El 20 y 21 de id.		
	Gascones.....	El 22 y 23 de id.		
	Rascafría.....	El 7, 8 y 9 de id.		
	Oteruelo del Valle.....	El 10 y 11 de id.		
	Navarredonda.....	El 13, 14 y 15 de id.		
	Gargantilla.....	El 16, 17 y 18 de id.		
	Lozoya.....	El 19, 20 y 21 de id.		
	Puebla.....	El 4 y 5 de id.		
	Alameda del Valle.....	El 22 y 23 de id.		
	D. Valeriano Fernández.....	Torrelaguna.....	El 10, 11, 12 y 13 de id.	
Torremocha.....		El 14 y 15 de id.		

2.ª Los contribuyentes no podrán exigir el recibo del trimestre corriente sin satisfacer los demás que estén en descubierto, relativos á la misma contribución.

3.ª Exigirán y conservarán el recibo talonario, facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el recaudador, pues sólo con él podrá justificar el pago, siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y recaudador.

Además de la publicación de esta circular, se llenarán por los Alcaldes y recaudadores las formalidades de fijar edictos, como está mandado.

Madrid 27 de Octubre de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

## AYUNTAMIENTOS

## Madrid.

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, sancionado por la Junta municipal, se trata de enajenar una parcela de terreno situada en las calles del Escorial y de la Madera de esta capital, números 22 y 30 respectivamente, cuya superficie es de 130'07 metros cuadrados, y su valor, según tasación pericial, de 12.610'68 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 28 de Septiembre de 1849 se anuncia al público.

Madrid 26 de Octubre de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

## Corpa.

No habiendo habido postores en la primera subasta á los pastos de la dehesa del Cobertero y roza de leñas del Cotillo, ambos montes de estos propios, se señala para el remate de la segunda, bajo el mismo precio y condiciones que la anterior, el día 10 del próximo mes de Noviembre, á las doce del día en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Corpa 23 de Octubre 1887.—El Alcalde, Angel Pérez.

## Colmenarejo.

No habiendo habido licitadores en la subasta señalada para este día por el arriendo en pública licitación de los pastos del monte Tiestas Cabezas, perteneciente á este común de vecinos, se celebrará segundo remate el 1.º de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales y bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base á la primera, según dispone el artículo 110 del reglamento vigente de Montes.

Colmenarejo 23 Octubre de 1887.—El Alcalde, Paulino Panadero.

## Colmenarejo.

No habiendo habido licitadores en la subasta señalada para este día con el fin de enajenar la retama que contiene el monte Pocilgonas de las Cuevas, perteneciente á este común de vecinos, se celebrará segundo remate el 1.º de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales y bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base á la primera, según dispone el artículo 110 del reglamento vigente de Montes.

Colmenarejo 23 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Paulino Panadero.

## La Cabrera.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las subastas intentadas para el aprovechamiento de los pastos tranzones La Mata y Lagunilla, de la dehesa Robellano, de estos propios, se anuncia una segunda bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, cuyas subastas serán sucesivas y se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa el día 13 del próximo mes de Noviembre, dando principio á las doce del día.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos pudiera interesar.

La Cabrera Octubre 26 de 1887.—El Alcalde, Mariano Cid.

## Piñuécar.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta de arrien-

do de los pastos de la dehesa Las Pozas, dehesa del Cerro y los del monte denominado Los Carreros, de estos propios, tendrá lugar la segunda el día 1.º de Noviembre próximo, en esta Casa Consistorial, y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera.

Piñuécar y Octubre de 1887.—El Alcalde, Manuel Hernán.—D. S. O., Agapito Vélez, Secretario.

## Robledo de Chavela.

En las ganaderías vacunas de estos vecinos se han aparecido dos reses cuyas señas son:

Una negra piñana, como de cinco años, cornialta, con hierro que no se puede figurar.

Otra también negra, como de siete años, también con hierro igual al de la anterior.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de sus dueños.

Robledo de Chavela 25 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Audiencias territoriales.

## MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 163.—En la villa y Corte de Madrid á 18 de Octubre de 1887: en los autos civiles que ante Nos penden procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, seguido entre partes: de una, como demandante, D. José Conesa Lorente, de esta vecindad, jornalero, representado por el Procurador D. Federico González del Rivero y defendido por el Letrado D. Andrés Tavira; de otra, como demandado, D. Ildefonso Gutiérrez Illana, respecto del que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal mediante su rebeldía; y de otra el Abogado del Estado sobre defensa por pobre del primero.

Fallamos que, revocando la referida sentencia apelada, debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal á Don José Conesa Lorente para litigar con Don Ildefonso Gutiérrez Illana en los autos en que se deduce la presente demanda y con obción á los beneficios que otorga la ley á los de su clase, sin hacer expresa condenación de costas de ninguna de ambas instancias. Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo de Montalván.—Eustaquio Ruiz Hita.—Daniel Rodríguez.—Remigio Gil Muñoz.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Y para que conste y se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria, que firmo en Madrid á 25 de Octubre de 1887.—Ante mí, José Almira.

## Juzgados eclesiásticos.

## MADRID

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—Por el presente, en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Eulogio Larrad y Escalada, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sito en la calle de la Pasa, número 3, á prestar ó negar el consejo que su hija Leona Larrad y Escalada necesita para llevar á efecto su proyectado matrimonio con Norberto Arias y Carro; bajo apercibimiento de que si pasado dicho término no lo verifica, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 24 de Octubre de 1887.—Cirilo Brea y Egea.

## Instituto Geográfico y Estadístico.

Trabajos estadísticos.—Provincia de Madrid.

## Circular.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de 15 días que esta Delegación señaló á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en su circular de 5 del corriente, inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de 8 del propio mes, para proceder al pedido de cédulas de inscripción con destino al Censo que ha de llevarse á efecto en 31 de Diciembre próximo, y siendo varios los Ayuntamientos que han dejado de cumplir lo que en dicha circular se interesaba, esta Delegación se ve en la necesidad de dirigirse nuevamente á los Sres. Alcaldes de los pueblos, que todavía se hallan en descubierto de este servicio, excitando su celo á fin de que, en atención á la urgencia del asunto de que se trata, formen el pedido de dichos documentos dentro del improrrogable término de 10 días, dirigiéndolo al Excelentísimo Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con arreglo al modelo inserto al pie de la circular mencionada, esperando esta Delegación que los Sres. Alcaldes á quienes hoy se dirige, darán cumplimiento sin demora al servicio que se interesa, sin necesidad de nuevos recuerdos ni más reclamaciones sobre el particular.

Madrid 24 de Octubre de 1887.—El Jefe Delegado, Ignacio Virto.

## Factorías militares de Madrid.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de subsistencias los artículos siguientes:

Aceite, azúcar, café, aguardiente, ajos, cebada, paja, pimentón, harina de flor y sal.

Las personas que deseen enajenar alguno de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 4 del entrante mes en la Comisaría Intervención de dicha Factoría con muestra de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas en el acto las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas libres de todo gasto deberán tener lugar dentro de los siete días siguientes.

Madrid 26 de Octubre de 1887.—El Comisario de Guerra, Interventor, Antonio de las Peñas.

## ANUNCIOS

Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

## Gerencia.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 45 de los estatutos de esta Sociedad, se ha acordado el pago de un 3 por 100 á cuenta de los intereses de las acciones de la misma en el corriente año. Los tenedores de dichas acciones presentarán, con las correspondientes facturas, el cupón núm. 21 por el que se verificará el pago del expresado 3 por 100, en los puntos siguientes:

En Madrid: Excmo. Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.

En Barcelona: D. Angel J. Baixeras, Fontanella, 9, principal.

En Valencia: Oficinas de la Sociedad, establecidas en la estación de aquella ciudad.

Madrid 29 de Octubre de 1887.—Por la Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.—El Director Gerente, M. de Campo. 57

## Sociedad anónima

Colonia de San Pedro Alcántara.

*Inventario y balance que dicha Sociedad ha formado en 31 de Diciembre de 1886, con arreglo á lo prevenido en el art. 37 del Código de Comercio y que publica en obediencia al art. 4.º de la ley de 19 de Octubre de 1869, después de haber sido aprobada por la Junta general de accionistas en 25 de Junio de 1887.*

	Pesetas.	Cénts.
<b>ACTIVO</b>		
Fincas rústicas.....	3.022.842	74
Arbolado.....	83.002	41
Valores en suspenso....	21.612	83
Fincas urbanas.....	472.664	17
Fabricación de azúcar y fábrica del Angel.....	687.384	18
Molinos harineros.....	22.478	25
Ganado y material de explotación.....	172.824	01
Fábrica de guano.....	64.583	73
Landes Juanito y Joven Rosita.....	17.754	53
Papel en cartera á negociar.....	26.245	
Mobiliario de administración.....	5.275	22
Almacenes de azúcares, granos, leguminosas, etcétera.....	136.078	60
Semilleros, labores de canas, cereales, etc.....	298.996	19
Viña riparia.....	22.718	35
Cuentas corrientes de colonos.....	71.509	93
Caja.....	8.842	89
	<b>5.134.813</b>	<b>03</b>

	Pesetas.	Cénts.
<b>PASIVO</b>		
Acreedores hipotecarios.....	1.644.883	43
Fondo de reserva.....	1.209.929	60
Capital.....	2.280.000	
	<b>5.134.813</b>	<b>03</b>

San Pedro Alcántara 25 Octubre de 1887.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, Marqués de Guadalmina.—El Tenedor de libros Oficial Cajero, Rafael González Villalobos. 32.—P.

MADRID: 1887.—Escuela tipográfica del Hospicio.